



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



**Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Dpto Colón - Pcia de
Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526**

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

La necesidad de extender la vigencia de la ordenanza Nro. 284 del año pasado para permitir la construcción de una nueva Escuela en la 3ra. Sección de nuestra Localidad.

Y CONSIDERANDO:

1- Que resulta imprescindible una nueva escuela primaria en nuestra Localidad, para atender la demanda educativa en la tercera sección y evitar el peligro que hoy existe, atento al cruce que los niños realizan por la Ruta Nacional Nro. 19 para concurrir a los establecimientos escolares.

2- Que se sancionó la ordenanza Nro. 284 por medio de la cual se donó a la Provincia de Córdoba terrenos municipales con el cargo de construir en un año una Escuela Provincial en la 3ra. Sección de nuestra Localidad.

3-Que así las cosas, la ordenanza Nro. 284 se encuentra vencidos los plazos previstos en ella para la construcción; de esta manera quedaría sin efecto la donación realizada oportunamente.

4-Entendiendo, la necesidad de contar con un nuevo edificio educativo en la 3ra. Sección de nuestra Localidad, este Honorable Concejo Deliberante considera oportuno prorrogar la vigencia de la ordenanza Nro. 284 para que el Superior Gobierno de la Provincia comience el año venidero, en el marco de la programación realizada, una nueva escuela en nuestra Localidad.

**POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS
ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA NRO: 328**

Art.1. : Prorrogar la vigencia de la ordenanza Nro. 284.

Art.2. Comunicar al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, la presente ordenanza.

Art. 3: De forma.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS DOS
DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000.**

SANTIAGO A. AGUILERA
CONCEJAL
Municipalidad Malvinas Argentinas

ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

SERGIO DANIEL GACERES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

GREGORIO R. CORDOBA
Concejal
MUNICIP. MALVINAS ARGENTINAS



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS
ARGENTINAS



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Dpto. Córdoba - Pcia. de
Córdoba - C.P. 5125 - Tel. 499-7525

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS
ARGENTINAS

Y VISTO:

La necesidad de extender la vigencia de la ordenanza Nro. 284 del año
pasado para permitir la construcción de una nueva Escuela en la 3ra. Sección de
nuestra Localidad.

Y CONSIDERANDO:

- 1- Que resulta imprescindible una nueva escuela primaria en nuestra
Localidad, para atender la demanda educativa en la tercera sección y evitar el
peligro que hoy existe, atento al cruce que los niños realizan por la Ruta
Nacional Nro. 19 para concurrir a los establecimientos escolares.
- 2- Que se sancionó la ordenanza Nro. 284 por medio de la cual se donó
a la Provincia de Córdoba terrenos municipales con el cargo de construir en un
año una Escuela Provincial en la 3ra. Sección de nuestra Localidad.
- 3- Que así las cosas, la ordenanza Nro. 284 se encuentra vencidos los
plazos previstos en ella para la construcción, de esta manera quedaría sin
efecto la donación realizada oportunamente.
- 4- Entendiendo, la necesidad de contar con un nuevo edificio educativo
en la 3ra. Sección de nuestra Localidad, este Honorable Concejo Deliberante
considera oportuno prorrogar la vigencia de la ordenanza Nro. 284 para que el
Superior Gobierno de la Provincia continúe el año venidero, en el marco de la
programación realizada, una nueva escuela en nuestra Localidad.

POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS
ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA NRO: 328

- Art. 1: Prorrogar la vigencia de la ordenanza Nro. 284.
- Art. 2: Comunicar al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, la
presente ordenanza.
- Art. 3: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS DOS
DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000.

ELSA B. MARTÍNEZ DE VACA
 CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

 DANIEL GACETTI
 CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

 DANIEL GACETTI
 CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS